

Expedient número: 716/2021

Asunto: Solicitud/declaración responsable de acceso conjunto histórico-artístico

Procedimiento: Solicitud/declaración responsable de acceso conjunto histórico-artístico para vecinos y temporal

ANUNCIO PASES VECINO Y PASES TEMPORALES ACCESO CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE VILAFAMÉS

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023-1140, de fecha 1 de diciembre de 2023, se aprueba:

PRIMERO.- Conceder el pase vecino (color verde) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vecinos y vecinas, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º P	Fecha recogida
3837JWK	2342	Desde el 05/12/2023
7027JVD	2343	Desde el 05/12/2023
1414JXC	2344	Desde el 05/12/2023
9859LWR	2345	Desde el 05/12/2023
1774MGT	2346	Desde el 05/12/2023
1011BFD	2347	Desde el 05/12/2023
9791JYB	2348	Desde el 05/12/2023
7839JRD	2349	Desde el 05/12/2023
2052JLS	2350	Desde el 05/12/2023
6840LFS	2351	Desde el 05/12/2023
8126DRX	2352	Desde el 05/12/2023
4235GBZ	2353	Desde el 05/12/2023
6298MKB	2354	Desde el 05/12/2023
3430FKV	2355	Desde el 05/12/2023
7118HVZ	2356	Desde el 05/12/2023



8983GGS	2357	Desde el 05/12/2023
1961HCW	2358	Desde el 05/12/2023
0429MKK	2359	Desde el 05/12/2023
9469LRL	2360	Desde el 05/12/2023
3778MKZ	2361	Desde el 05/12/2023
7332JYM	2362	Desde el 05/12/2023
4922LHY	2363	Desde el 05/12/2023
1347GYX	2364	Desde el 05/12/2023
6647FPJ	2365	Desde el 05/12/2023
8093BNR	2366	Desde el 05/12/2023
5543FDM	2367	Desde el 05/12/2023
6713MLC	2368	Desde el 05/12/2023
6198BBY	2369	Desde el 05/12/2023
4307MLF	2370	Desde el 05/12/2023
3687KTL	2371	Desde el 05/12/2023
8520FLC	2372	Desde el 05/12/2023
8331HHC	2373	Desde el 05/12/2023
2062FTP	2374	Desde el 05/12/2023
5580MLL	2375	Desde el 05/12/2023
3071MBS	2376	Desde el 05/12/2023
2810MKF	2377	Desde el 05/12/2023
2654BJH	2378	Desde el 05/12/2023
3159MBB	2379	Desde el 05/12/2023
1631MKK	2380	Desde el 05/12/2023
MMA03686	2381	Desde el 05/12/2023
0068FRW	2382	Desde el 05/12/2023



SEGUNDO.- Conceder el pase temporal (color blanco) regulado en el Título III de la Ordenanza municipal de transporte, circulación, estacionamiento y de carga-descarga de mercancías y acceso al conjunto histórico-artístico de Vilafamés, a los siguientes vehículos, con el número de pase y fechas para su recogida:

MATRÍCULA	N.º P	Fecha recogida
9747LMS	140 (temporal)	Desde el 05/12/2023
5015HLW	141 (temporal)	Desde el 05/12/2023

TERCERO.- Para su recogida deberán ir provistos de su DNI o carnet de conducir. En caso de no poder recogerlo la persona interesada, puede nombrar expresamente a su representante mediante documento escrito en el que conste la identificación del representante y la identificación de la persona interesada y firma.

CUARTO.- Detectado un error material tipográfico en una de las matrículas concedidas en la resolución anterior, Decreto de Alcaldía núm. 2023-0789, de 3 de octubre de 2023, el pase n.º 2268.

DONDE DICE

8971MVV 2268

DEBE DECIR

8971HVV 2268

QUINTO. De acuerdo con el artículo 40 de la Ordenanza deben cumplir:

- Que la velocidad máxima de los vehículos será de 20 Km./h
- Que los conductores deben conceder prioridad a los peatones.
- Que los vehículos no pueden estacionar más que en los lugares designados por señales o marcas viarias pintadas.
- Que está prohibido estacionar en los garajes que tengan licencia de entrada y salida de vehículos.
- Comunicar cualquier cambio de vehículo o baja del mismo.
- Darse de baja de la autorización cuando dejen de existir las causas que motivaron la autorización (dejen de ser titulares de negocios/actividades o trabajadores del Conjunto Histórico-Artístico, dejen de ser inquilinos, dejen de vivir en el municipio o en el Conjunto Histórico-Artístico...), debiendo devolver la pegatina facilitada.
- En caso de modificación de los datos o requisitos que en su momento sirvieron de base para su autorización, su titular estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.



SEXTO. Publicar el anuncio de la parte resolutoria de esta resolución en ella página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y difundir su publicación en redes sociales, todo ello dando cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal y con indicación de los recursos pertinentes.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

